



Comisión de Servicios Públicos del Distrito de Columbia

Oficina de Servicios al Consumidor
1333 Calle H, N.W. 6^{TO} Piso, Torre Este
Washington, D.C. 20005
(202) 626-5120
(202) 626-9210 Fax
www.dcpssc.org

Horario de Oficina: 9:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes

Personas Sirviendo a la Comunidad...

Registro Nacional No Llame

El Registro Nacional No Llame (The National Do Not Call Registry) es una base nacional de datos establecida por la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission o FTC) y la Comisión de Comunicaciones Federales (FCC) para prevenir que los televendedores (las personas quiénes trabajan en telemarketing) llamen a los números telefónicos personales. Números telefónicos inscribidos permanecen en el registro por 5 años o hasta que se remuevan o se desconecten.

¿Cómo subscribirse?

Puede subscribirse por el sitio del Internet de la FCC al www.donotcall.gov/default_es.aspx (en español). También pueden subscribirse por teléfono al 1-888-382-1222 (marque al número "2" para continuar en español). Si llama, es necesario que realice la llamada desde el número de teléfono que quiere inscribir. Puede inscribir los números de teléfonos celulares, pero no los de negocios. Si se inscribe por el Internet, es necesario que provea una dirección de correo electrónico para que un le envíen a usted una confirmación. Le pedirán que haga un clic para confirmar su inscripción.

¿Qué pasa después de subscribirse?

Una vez que ha sido inscrito su número en el registro por 31 días, la mayoría de los televendedores no deberían llamar a su número.

¿Cubren teléfonos celulares por el registro?

Sí, el registro ha aceptado números telefónicos celulares desde fue abierto en junio de 2003. No hay una fecha para registrar los números telefónicos celulares o de ninguna manera otra.

¿Qué puedo hacer si continuo recibiendo llamadas de televendedores después de que haya sido inscrito mi número?

Puede presentar una queja al sitio de Web del registro o puede llamar al número sin cargo. Para procesar su queja la FCC necesita que reporte la fecha en la cual recibió la llamada y que le provea el nombre o el número telefónico de la compañía que lo llamó. A los violadores de la norma se les podrá imponer una multa de hasta \$11,000 por cada infracción.

¿Quiénes no son restringidos por el registro?

El Registro Nacional No Llame no limita las llamadas hechas por organizaciones políticas, caritativas o encuestas telefónicas. Un telemarketeo o vendedor del sistema de telemarketeo puede llamar a un consumidor con quien haya establecido una relación comercial o de negocios hasta por 18 meses después de la última compra, envío recibido, o pago-aún cuando su número esté inscrito en el Registro Nacional No Llame. Además, una compañía puede llamar a un consumidor por un período de hasta 31 días a partir de la fecha en que el consumidor hizo alguna pregunta o presentó una solicitud a dicha compañía. Y si un consumidor le da una autorización por escrito, la compañía puede llamar aunque el número telefónico del consumidor esté inscrito en el Registro Nacional No Llame.

**MÁS PREGUNTAS?
NECESITA MÁS INFO?
LLAME A 202-626-5120 o
VISITENOS POR LA WEB a
www.dcpssc.org**